



RES - 2023 - 522 - CS # UNNE
Sesión 05/07/2023

VISTO:

El Expediente N°01-03382/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaría General de Planeamiento propone la actualización de la Escala de Viáticos para el Personal de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la propuesta surge de la necesidad de adecuar la pérdida nominal del valor del viático diario establecido por Resolución RES-2023-83-CS#UNNE;

Que la escala vigente establecida sobre la base del índice “Restaurantes y Hoteles”, había sido calculada utilizando datos publicados por el INDEC para dicho índice para el período comprendido entre los meses de 03/2022 a 12/2022 (último disponible);

Que para la presente propuesta se consideró la variación del índice antes mencionado para el período 12/2022 a 04/2023 (último disponible);

Que teniendo en cuenta las variables y magnitudes descriptas, resulta razonable incrementar los montos de la Escala de Viáticos establecida por la Resolución antes citada, en un treinta y cinco por ciento (35 %), a efectos de reconocer los gastos en que incurrieren los Funcionarios y el Personal de la Universidad en cumplimiento de las misiones oficiales que se les encomiendan;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja la actualización de la escala de viáticos en un 35%, respecto de la Resolución RES-2023-83-CS#UNNE;

Lo aprobado en sesión de fecha 5 de julio de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Actualizar los montos del valor del viático diario vigente, de conformidad con la planilla que se agrega como Anexo de la presente.



ARTICULO 2° - Establecer que “se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.” Inc. C, apartado IV, art. 3°, ANEXO I del Decreto N°1343/1974.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO
RES-2023-522-CS#UNNE

VIÁTICOS 2023						
ZONAS	NORDESTE	CUYO	NOROESTE	CENTRO	SUR	METROPOLITANA
PROVINCIAS	Corrientes Formosa Misiones Entre Ríos Chaco	San Juan San Luis Mendoza	Jujuy Salta Tucumán Catamarca La Rioja	Córdoba Santiago del Estero La Pampa Santa Fe	Neuquén Río Negro Chubut Santa Cruz Tierra del Fuego	Buenos Aires Capital Federal
AUTORIDADES SUPERIORES						
Rector	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Vicerrector	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Secretario Universidad	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Subsecretario Universidad	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Decano	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Vice Decano	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Secretario Facultad	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
Subsecretario Facultad	12646,00	17854,00	17854,00	16460,00	20576,00	17854,00
PERSONAL DOCENTE						
Prof. Titular	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00
Prof. Adjunto	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00
J.T. Prácticos	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00
Otros Cargos	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00
PERSONAL NO DOCENTE						
Administrativo Categoría 1	8004,00	11092,00	11092,00	10164,00	12862,00	11092,00
Otros Cargos	8004,00	11092,00	11092,00	10164,00	12862,00	11092,00

Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. (Inc. c), apartado IV, art. 3º Decreto 1343/1974.)

Se toma como base la escala de viáticos establecida al mes de 12/2022 por Res. RES-2023-83-CS#UNNE y se aplica la variación del índice de precios correspondiente al rubro Restaurantes y Hoteles a 04/2023 (último disponible).

Hoja de firmas